

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 996
PUCÓN, 11 ABR 2017
VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 3094 de fecha 06 Diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017.-

2.- El contrato de arriendo a plazo fijo cuya vigencia es de fecha 20 de marzo de 2017 al 20 de marzo del 2021, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña ANDREA MACARENA MATUS RÍOS y doña PAULA LORETO MATUS RIOS, debidamente representadas por don AMADO EDUARDO MATUS PANGUILEF

3.- El memorandum de fecha 10 de abril de 2017, emitido por la Secretaría Municipal doña Gladiela Matus Pangulef, mediante el cual comunica que se inhabilita para firmar el presente decreto.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.740 de fecha 1 de abril de 2014 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 20 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña ANDREA MACARENA MATUS RÍOS y doña PAULA LORETO MATUS RIOS, debidamente representadas por don AMADO EDUARDO MATUS PANGUILEF

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos mensuales), desde el 20 de marzo de año 2017 al 20 de marzo del año 2021. previa presentación de recibo de arriendo.-

3.- Impútese, el gasto al área de gestión interna, cuenta 22.09.002 (Arriendo de inmuebles) por la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) Mensuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
A
ANDREA MACARENA MATUS RÍOS y
doña **PAULA LORETO MATUS RIOS**, debidamente representadas por don
AMADO EDUARDO MATUS PANGUILEF

En Pucón, a veinte de marzo de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, chileno, [REDACTED], Funcionario Público, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" y doña **ANDREA MACARENA MATUS RÍOS**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED], fonoaudióloga, y doña **PAULA LORETO MATUS RIOS**, chilena, [REDACTED], Ingeniero Civil Eléctrico, ambas domiciliadas en [REDACTED] debidamente representadas por don **AMADO EDUARDO MATUS PANGUILEF**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliado en los calabozos sin número de la ciudad de Pucón, todos los comparecientes mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Que doña **ANDREA MACARENA MATUS RÍOS** y doña **PAULA LORETO MATUS RÍOS**, son dueñas del denominado **LOTE UNO -A**, de una superficie de cinco mil metros cuadrados, ubicado en el sector Los Calabozos de la Comuna de Pucón, con los siguientes deslindes particulares: **Norte:** en 50 metros con Amando Matus Panguilef y en 50 metros con Gladiela Matus Panguilef; **Oriente:** 50 metros con camino Público Los Calabozos; **Sur:** en 100 metros con lote 1-B; **Poniente:** 50 metros con Blanca Berta Panguilef. El dominio rola inscrito a fojas novecientos

BHAMA ZURIGA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



veintinueve número mil ochocientos once del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, correspondiente al año dos mil trece.

SEGUNDO: El artículo cuarto de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que a ellas les corresponderá la asistencia social; transporte y tránsito públicos; vialidad urbana y rural; y La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, entre otras de sus funciones como organismo del Estado Descentralizado.-

Conforme lo anterior, el Emplazamiento de la escuela El Claro, esta frente a Ruta Internacional 168, sumado a que Calle Los Calabozos constituye vía de evacuación en caso de erupción Volcánica.-

Por lo anterior, sumado al hecho que el establecimiento educacional, no posee espacio interno adecuado para proporcionar y ser estacionamiento para los padres y apoderados de los 300 niños que asisten a dicho establecimiento, es que en este acto don **AMADO EDUARDO MATUS PANGUILEF**, en representación de sus hijas doña **ANDREA MACARENA MATUS RÍOS**, y doña **PAULA LORETO MATUS RÍOS**, da en arrendamiento a la Municipalidad de Pucón del inmueble individualizado en la clausula primera y que será destinado en 1150 metros cuadrados aproximadamente a la Municipalidad de Pucón.-

TERCERO: La Municipalidad pagará por concepto de arrendamiento la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) mensuales, los cuales se pagarán de la siguiente los primeros 10 días de cada mes; previa presentación del recibo de arriendo correspondiente por parte del arrendador, y serán pagados a nombre del titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

CUARTA: El presente contrato de arrendamiento es a plazo fijo por el periodo de 4 año, es decir, comienza su vigencia a contar del 20 de marzo del año 2017 al 20 de marzo del año 2021.- También se deja constancia que en la parte del Frontis del inmueble hacia Pasaje Los Calabozos existe casa habitación que sera demolida por los propietarios para poner dicho

DHAMA ZÚÑIGA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

retazo también a disposición del Municipio, formando parte del presente arriendo, lo cual se concretara en el mes de mayo 2017 como plazo máximo.-

QUINTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto alcaldicio, sin el cual no tendrá validez alguna.-

SEXTO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.
- 2- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.
- 3.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.
- 4.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.
- 5.- La arrendataria deberá destinar el inmueble arrendado solo a los fines estipulados.
- 6.- La arrendataria se compromete a entregar el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado por el arrendador.

SÉPTIMO: El arrendatario se obliga y compromete a pagar los gastos que origine el consumo de energía eléctrica, gas, agua potable y gastos comunes, en el caso que existieran. Todas estas prestaciones son independientes de la renta de arrendamiento y deben ser pagadas por la arrendataria a quien corresponda.

OCTAVO: Asimismo, será de plena responsabilidad de la arrendataria los eventuales daños y perjuicios que pueda sufrir el inmueble arrendado por hecho o culpa de los trabajadores o de las empresas que ejecuten los trabajos que la arrendataria ordene.


HÉCTOR ZÚÑIGA OLIVARES
ABOGADO JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

DÉCIMO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Antecedentes legales: Carta poder de fecha 16 de agosto de 2016, otorgada ante el Notario Público de Pucón, don Luis Enrique Espinoza, donde consta el poder de don Amado Eduardo Matus Panguilef, para comparecer en el presente contrato.



MÓNICA ZÚÑIGA OLIVARES
ASESOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN